ACUERDO DE ADJUDICACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT18-00222

Titulo: Servicio de Agencias de Viajes

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Se recibe por parte del Departamento de Servicios Juridicos y de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A la propuesta de adjudicación del expediente EXPT18-00222 para la adjudicación del contrato de Servicio Servicio de Agencias de Viajes mediante procedimiento Abierto Supersimplificado

La empresa propuesta **Globalia Corporate Travel, S.L.U (B57986846)**, siendo la oferta que mejor puntuación:

CONCEPTO	MÁXIMO CARGO DE EMISIÓN (SIN IVA)	PUNTUACIÓN GLOBALIA CORPORATE TRAVEL	PUNTUACIÓN TRA-C.A.C S.L.L.	PUNTUACIÓN TRAVELCOMING VIAJES TURISTICOS, S.L.
Vuelos nacionales	25 €	100,00	60,00	27,24
Vuelos Internacionales (Europa)	35 €	100,00	57,14	19,46
Vuelos Internacionales (Larga Distancia)	80 €	100,00	65,00	18,51
Viajes de Tren (media distancia ida y vuelta)	10 €	0,00	0,00	100,00
Viajes de Tren (larga distancia ida y vuelta)	10 €	100,00	0,00	18,10
Reservas de Hotel Nacional	10 €	100,00	20,00	18,10
Reservas de Hotel Internacional	10 €	100,00	20,00	18,10
TOTAL PUNTUACIÓN PONDERADA		85,71	31,73	31,36

Código:	7GTMZ847VYCVACQklxUQCDzyW1s0N2	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	ANGEL ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

De conformidad con el apartado 6 del articulo 159 de la Ley de Contratos del Sector Publico y a la vista de la propuesta del Departamento Personal y Administración General, en virtud del apartado cuarto del articulo 24 de los Estatutos Sociales de Sandetel, como Organo de Contratación de Sandetel.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el Servicio de Servicio de Agencias de Viajes a la entidad **Globalia Corporate Travel, S.-L.U (B57986846)** por un importe de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (17.300 €) IVA EXCLUIDO** y un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES** desde su formalización.

SEGUNDO*:* **P**ublicar la adjudicación, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas en el Perfil del contratante de Sandetel.

TERCERO*:* El contrato se perfecciona con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

CUARTO*:* Globalia Corporate Travel, S.L.U se compromete a realizar el Servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el EXPT18-00222 de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por el ADJUDICATARIO que forman parte del expediente reseñado, y que EL ADJUDICATARIO manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

QUINTO*:* Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 c) de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Publico y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo: Angel Ortiz Sánchez

Órgano de Contratación de Sandetel

Código:	7GTMZ847VYCVACQklxUQCDzyW1s0N2	Fecha	26/02/2019
Firmado Por	ANGEL ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2